



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DEL DESARROLLO

Dr. José Narro Robles, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es un espacio de reflexión sobre los grandes temas de la equidad en las sociedades contemporáneas, la solidaridad y los valores sociales, a través de investigaciones sobre estudios del desarrollo, que generen soluciones relevantes para mitigar la problemática económica y social tanto en el ámbito local, regional e internacional.

Que las necesidades sociales, los desequilibrios económicos y las contradicciones políticas, se han vuelto cada día más complejos, debido a los cambios en las estructuras económicas y políticas nacionales, por lo que es necesario priorizar el desarrollo humano igualitario y sustentable, como un proceso de cambio cultural y mejoramiento progresivo de las condiciones de vida de las personas, que permitan la democracia, la paz y la prosperidad de la humanidad.

Que es necesario que la Universidad propicie foros de discusión, actividades docentes y de investigación, con especialistas de diversas disciplinas que aborden temas relacionados con el desarrollo, la cultura, los problemas sociales en las diferentes facultades, escuelas, centros e institutos, así como de otras instituciones de investigación y educación superior.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

::::::ACUERDO ::::::

PRIMERO.- Se establece el Programa Universitario de Estudios del Desarrollo, el cual dependerá de la Coordinación de Humanidades.



SEGUNDO.- El Programa Universitario de Estudios del Desarrollo tiene como objetivo general, consolidar e impulsar la investigación multidisciplinaria en los campos propios de las políticas para el desarrollo, para incidir en un Desarrollo Humano y del Conocimiento con una perspectiva innovadora, sustentable y multicultural, enfatizando el impulso del trabajo colegiado e interdisciplinario para cultivar las tradiciones científicas y humanísticas que le permitan enriquecer su identidad y pertenencia a la Universidad Nacional Autónoma de México.

TERCERO.- El Programa Universitario de Estudios del Desarrollo, tendrá las funciones siguientes:

- I. Desarrollar, apoyar y promover investigación teórica y práctica sobre las distintas agendas vinculadas a la categoría del desarrollo.
- II. Incorporar los trabajos y las tareas que lleva a cabo el Seminario Universitario de la Cuestión Social, cuyos objetivos y métodos de trabajo formarán parte del Programa.
- III. Promover el diálogo y el debate interdisciplinario, al interior de la UNAM, en materias relacionadas con el desarrollo, en los términos ya descritos.
- IV. Impulsar procesos de intercambio de ideas, reflexión y generación de propuestas, que aporten mejoras al marco jurídico nacional de protección de los derechos sociales, y contribuyan a impulsar un diálogo global que permita perfeccionar los instrumentos internacionales y regionales de protección y defensa de los Derechos Humanos.
- V. Impulsar un proceso de construcción de acuerdos con el conjunto de las instituciones públicas vinculadas a las agendas del desarrollo en México, a fin de promover la inversión dirigida a la generación de conocimiento social, útil para el mejoramiento de las políticas, programas y mecanismos de planeación del desarrollo en el país.
- VI. Promover diálogos y acciones conjuntas con los principales Organismos Internacionales promotores del desarrollo social, la protección de grupos vulnerables y la generación de mecanismos de defensa y protección de las libertades tanto al nivel regional como al global.
- VII. Construir mecanismos de cooperación e interlocución con Organizaciones no Gubernamentales, nacionales e internacionales, para la generación y perfeccionamiento de modelos de atención, mecanismos de intervención para el cuidado y protección de grupos sociales en desventaja; defensa y posicionamiento de agendas vinculadas con el desarrollo, así como intercambio y promoción de investigaciones conjuntas en materias de alta especialidad en el ámbito de lo social.



CUARTO.- Para la realización de sus objetivos, el Programa Universitario de Estudios del Desarrollo, contará con las siguientes instancias organizativas y de operación:

- I. Un Comité Directivo integrado de la manera siguiente:
 - a. El Coordinador de Humanidades, quien fungirá como su Presidente;
 - b. El Coordinador del Programa, quien fungirá como su secretario, nombrado y removido por el Rector;
 - c. Los Directores de las Facultades de Ciencias Políticas, Derecho, Economía y Medicina, y
 - d. Los Directores de los Institutos de Investigaciones Económicas, de Investigaciones Filosóficas, de Investigaciones Sociales, de Investigaciones Jurídicas y del Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales.
- II. Un Comité Académico Asesor, integrado por un máximo de siete miembros de la comunidad universitaria y externos de reconocido prestigio, nombrados y removidos por el Rector a propuesta del Coordinador de Humanidades.

QUINTO.- Corresponde al Comité Directivo:

- I. Promover las acciones del Programa;
- II. Aprobar el programa anual y los proyectos de investigación interdisciplinaria, así como realizar su seguimiento y evaluación;
- III. Promover la celebración de acuerdos y convenios de colaboración con Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, así como organismos nacionales e internacionales dedicados al tema de los Estudios del Desarrollo;
- IV. Cooperar en la gestión para la obtención de recursos adicionales para el Programa;
- V. Conocer, discutir y, en su caso, aprobar el informe anual de actividades que le presente el Coordinador del Programa, y
- VI. Aprobar el programa de actividades para el siguiente año. El Comité Directivo funcionará en los términos establecidos en su Reglamento Interno.

SEXTO.- Corresponde al Coordinador del Programa:

- I. Elaborar el programa anual de trabajo y presentarlo para su aprobación al Comité Directivo;
- II. Coordinar la ejecución y desarrollo del Programa;
- III. Al final de cada año, someter al Comité Directivo el informe de actividades y la evolución del Programa para el año siguiente;



- IV. Establecer vínculos con las entidades y dependencias de la Universidad que realizan investigación relacionada con los problemas del desarrollo, con el objeto de incluirlas en el programa anual de actividades del Programa. Para tal efecto, el Coordinador promoverá ante las entidades y dependencias respectivas el reconocimiento de la participación de los investigadores en el Programa.
- V. Elaborar los dictámenes técnicos sobre las propuestas de proyectos específicos a desarrollar, y
- VI. En general, ejecutar las políticas y acciones que hayan sido acordadas por el Comité Directivo del Programa.

SÉPTIMO.- El Comité Académico Asesor, será un órgano de apoyo externo al Programa, se reunirá por lo menos una vez al año y tendrá como función asesorar tanto al Coordinador del Programa como a los responsables de los proyectos. Asimismo, actuará como comité editorial respecto a las publicaciones que realice el Programa.

OCTAVO.- La Coordinación de Humanidades contemplará en sus proyectos presupuestales los recursos económicos necesarios para apoyar el funcionamiento del Programa Universitario de Estudios del Desarrollo y vigilará su correcta administración.

NOVENO.- Las entidades académicas de la UNAM que abordan el tema de Estudios del Desarrollo continuarán realizando sus actividades en cumplimiento de sus objetivos y funciones.

DÉCIMO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por el Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta UNAM.

SEGUNDO.- El Comité Directivo se integrará en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la publicación del presente Acuerdo.

TERCERO.- En un plazo de sesenta días hábiles posteriores a su integración, el Comité Directivo deberá emitir su Reglamento Interno.



“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, D.F., 22 de Septiembre de 2011

**DR. JOSÉ NARRO ROBLES
EL RECTOR**

Publicado en Gaceta UNAM el día 22 de Septiembre de 2011